

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Acción Popular (Ejecutivo conexo)
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	TCC S.A.S.
Radicado Principal	050013103008-2017-00569-00
Radicado Ejecutivo Conexo	050013103008-2021-00040-00
Interlocutorio N°	647
Asunto	Libra mandamiento de pago

Presenta el Actor Popular, solicitud para que se ejecuten las costas a las que fue condenada la parte accionada, solicitando se de aplicación de manera imparcial al artículo 306 del C.G.P., y se ordene proseguir el expediente "...bajo la misma cuerda de la acción principal..."

Considera el Despacho que tal petición, se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 306, en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

El Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ** contra **SODIMAC COLOMBIA S.A.**, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116)**, por concepto de costas aprobadas dentro de la acción popular radicado 2017-00569.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia de manera personal al ejecutado tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 306 del C.G.P., en

armonía con lo dispuesto por el artículo 291 *ibídem*, y los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625